



Señores.
Superintendencia de industria y comercio.
Delegatura de Propiedad Industrial.
Nuevas creaciones.
Bogotá.

Asunto: Respuesta a Oficio No. 6827 de 25 de julio de 2019
Expediente: NC2018/0001262

Respetados señores,

LINA MARIA JARAMILLO S., mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.876.362 y tarjeta profesional No. 141.398 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada del señor CARLOS EDUARDO RAMIREZ HENAO, solicitante en el trámite de la referencia, por medio de la presente comunicación me permito dar respuesta en tiempo y forma, al Estudio de FONDO sobre la invención de la referencia que su despacho profirió mediante Oficio 1442, a fin de dar cumplimiento a los requerimientos solicitados, en los siguientes términos:

Sobre los requerimientos relativos a las modificaciones presentadas mediante oficio de 19 de junio de 2019, sobre el objeto de la invención, sobre las reivindicaciones y sobre la determinación del estado de la técnica procedemos a presentar nuevo capítulo reivindicatorio y se procedió a precisar la novedad de la composición de la fibra. Adicionalmente, se adicionó una tabla de resultados con el fin de dar sustento a los argumentos sobre la fibra no tejida como elemento novedoso de la presente invención.

Se adjunta nuevo documento técnico de patente completo para su evaluación

SOLICITUD.

De acuerdo con lo expuesto, respetuosamente solicito la continuación del trámite de la patente solicitada en el menor tiempo posible.

Cordialmente,

LINA MARIA JARAMILLO S.
Apoderada.